

EL cuarenta maravedís.

SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Agustín<sup>to</sup> de 9 de Septiembre En la Villa de Yeda a nueve de Septiembre  
de mil ochocientos y quince, santo y congregados en las Salas  
consistoriales, los Ss. Concejo Junta, y Regimiento de ellos  
con los Diputados y Sindicato Párroco General de este Común de  
Yedra, previa la citación ante diem, con papeleta y  
expresión del efecto; por el Ss. Presidente Dn. Luis Spa-  
che. se hizo presentar una Ss. orden del Supremo Consejo  
de Castilla, la fija en Madrid diez y nueve de Agosto del  
corriente año por la qd. manda S. M. en vista de las di-  
ferentes reclamaciones tanto de Ciudadanos Eccl. como de  
Individuos del Estado Noble pidiendo la observancia de  
sus respectivos privilegios y exenciones de alojam.<sup>to</sup> q. q. q. q.  
seguanden a los Eccl. Nobles, militares y demás prudeli-  
gios q. hay exención q. les era concedida p. la ley,  
ordenanzas y Ss. resolución, atemperándose las sumas  
en los casos extraord. enq. deben suspenderse o que  
dar sin q. hay exención a lo prescripto en las mis-  
mas Ss. resolución, y con particularidad a la Ss. q. q.  
de veinte de Agosto de mil ochocientos y ochenta y enterrado  
el Ayuntamiento. Acuerdo: Seguande cumplida y ejecutada  
en todas sus partes segun y como se previene y manda  
y en quanto a los arbitrios q. manda. se propongan  
p. sacarán al servicio de q. q. q. se reciba el Ayun-  
tamiento<sup>to</sup> hacerlos presentes a su debido tiempo ante tu-  
rial competencia con el informe de esta H. Coopera-  
ción, con lo que se concluyó esta acta, man-  
dando se glore a el Libro Capitular dia Ss. V. O. N.